

CONVOCATORIA

**A Junta General Extraordinaria de Accionistas
de la Compañía Internacional de Máquinas
Copiadoras INTERMACO C.A.**

Se convoca a los señores accionistas de INTERMACO C.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar día lunes 28 de Diciembre del 2009 a partir de las 18h:00 en el local social de la Empresa, ubicado en la Av. 10 de Agosto 2452, para tratar y resolver los siguiente punto del orden del día:

Resolver sobre el destino de la Reserva Facultativa.

El Comisario ha sido convocado especial e individualmente por nota escrita.

Quito, 16 de Diciembre del 2009.

**Santiago Donoso Ch.
GERENTE GENERAL**

AR/7490

*Sobre toda cosa guardada
guarda tu corazón, porque
de él emana la vida.*

SALOMÓN

QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 0012

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

NOVOUNIVERSAL S.A.....

La compañía NOVOUNIVERSAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de Diciembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC. IJ.DJC.Q.09.005192 de 11 de Diciembre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE: HILOS Y PRODUCTOS TEXTILES EN GENERAL, AUTOMOTORES, VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, CAMIONES, BUSES, PLATAFORMAS, MOTORES,...

Quito, 11 de Diciembre de 2009.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA, DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**

al demandado señor CASTRO VALENCIA JUAN FRANCISCO, en el lugar que se indica en la demanda, para lo cual envíese suficiente despacho a la Sala de Citaciones. Tómese nota del casillero judicial señalado.-Agréguese la documentación adjunta a la demanda.-Notifíquese. f) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza.

**REVISTA
JUDICIAL**

MIÉRCOLES
15 DE DICIEMBRE DE 2009
QUITO, ECUADOR

C9

...por Magistrate Penal de Pichincha; cítese al señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha; Incorpórese el proceso los documentos allegados y téngase en cuenta el casillero judicial fijado.- Notifíquese.- El Juez.-
Lo que cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en la ciudad de Cayambe.- Certificado.- Certificado.- Braulio Pérez Peñaflor.- El Secretario.- HAY FIRMA Y SELLO.
AD/16220/Al

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

ACTORES: MELIDA MOROCHO CHAMORRO Y OTROS.

DOMICILIO LEGAL: DR. IYONNE MARIÑO CASILLERO JUDICIAL No. 349

D E M A N D A D O S :
HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE SEÑORADOLORES CHAMORRO CONDOR

JUICIO No. 659-2004-GUIDO ESPINOZA

TRAMITE ESPECIAL DE INVENTARIOS

CITACION A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE SEÑORADOLORES CHAMORRO CONDOR

CUANTIA: INDETERMINADA. JUZGADO VIGESIMOTERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de Octubre del 2004.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo realizado.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y rene los requisitos

del Código de Procedimiento

de Pichincha; cítese al señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha; Incorpórese el proceso los documentos allegados y téngase en cuenta el casillero judicial fijado.- Notifíquese.- El Juez.-

Lo que cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en la ciudad de Cayambe.- Certificado.- Certificado.- Braulio Pérez Peñaflor.- El Secretario.- HAY FIRMA Y SELLO.
AD/16220/Al

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ACTORES: CASABACA S.A. y Compañía Comercial Importadora Tiwi S.A.

JUICIO No. 1120-1997-LM.

TRAMITE: Aprehesión. CUANTIA: 54.000.000,00 (suces).

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto No. 548CH, publicado en el R.O. 68 de 30 de noviembre de 1963; y, Art. 95 del Código de Procedimiento Civil.

AB. DEFENSOR ACTOR: Dra. Ibella Brito Quiroz.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de Julio de 1997. Las 9h15-

VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite respectivo. Vista la vigencia del contrato con Reserva de dominio, se ordena la aprehesión del vehículo cuyas características y demás detalles se hallan especificados en dicho contrato, para la práctica de esta diligencia se contará con uno de los señores Alguacil Mayor del Cantón, hecho se lo entregará el actor, se habilita el tiempo deficiente. Cítese a Yomar Rosario León Vásconez y Milton Orlando Guerra Espinosa, en el lugar que se indica. Agréguese la documentación presentada. Téngase en cuenta la calidad con la que comparece el accionante, así como el...

del Código de Procedimiento

de Pichincha; cítese al señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha; Incorpórese el proceso los documentos allegados y téngase en cuenta el casillero judicial fijado.- Notifíquese.- El Juez.-

Lo que cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en la ciudad de Cayambe.- Certificado.- Certificado.- Braulio Pérez Peñaflor.- El Secretario.- HAY FIRMA Y SELLO.
AD/16220/Al

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ACTORES: CASABACA S.A. y Compañía Comercial Importadora Tiwi S.A.

JUICIO No. 1120-1997-LM.

TRAMITE: Aprehesión. CUANTIA: 54.000.000,00 (suces).

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto No. 548CH, publicado en el R.O. 68 de 30 de noviembre de 1963; y, Art. 95 del Código de Procedimiento Civil.

AB. DEFENSOR ACTOR: Dra. Ibella Brito Quiroz.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de Julio de 1997. Las 9h15-

VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite respectivo. Vista la vigencia del contrato con Reserva de dominio, se ordena la aprehesión del vehículo cuyas características y demás detalles se hallan especificados en dicho contrato, para la práctica de esta diligencia se contará con uno de los señores Alguacil Mayor del Cantón, hecho se lo entregará el actor, se habilita el tiempo deficiente. Cítese a Yomar Rosario León Vásconez y Milton Orlando Guerra Espinosa, en el lugar que se indica. Agréguese la documentación presentada. Téngase en cuenta la calidad con la que comparece el accionante, así como el...

del Código de Procedimiento

de Pichincha; cítese al señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha; Incorpórese el proceso los documentos allegados y téngase en cuenta el casillero judicial fijado.- Notifíquese.- El Juez.-

Lo que cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en la ciudad de Cayambe.- Certificado.- Certificado.- Braulio Pérez Peñaflor.- El Secretario.- HAY FIRMA Y SELLO.
AD/16220/Al

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ACTORES: CASABACA S.A. y Compañía Comercial Importadora Tiwi S.A.

JUICIO No. 1120-1997-LM.

TRAMITE: Aprehesión. CUANTIA: 54.000.000,00 (suces).

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto No. 548CH, publicado en el R.O. 68 de 30 de noviembre de 1963; y, Art. 95 del Código de Procedimiento Civil.

AB. DEFENSOR ACTOR: Dra. Ibella Brito Quiroz.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de Julio de 1997. Las 9h15-

VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite respectivo. Vista la vigencia del contrato con Reserva de dominio, se ordena la aprehesión del vehículo cuyas características y demás detalles se hallan especificados en dicho contrato, para la práctica de esta diligencia se contará con uno de los señores Alguacil Mayor del Cantón, hecho se lo entregará el actor, se habilita el tiempo deficiente. Cítese a Yomar Rosario León Vásconez y Milton Orlando Guerra Espinosa, en el lugar que se indica. Agréguese la documentación presentada. Téngase en cuenta la calidad con la que comparece el accionante, así como el...

del Código de Procedimiento

de Pichincha; cítese al señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha; Incorpórese el proceso los documentos allegados y téngase en cuenta el casillero judicial fijado.- Notifíquese.- El Juez.-

Lo que cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en la ciudad de Cayambe.- Certificado.- Certificado.- Braulio Pérez Peñaflor.- El Secretario.- HAY FIRMA Y SELLO.
AD/16220/Al

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ACTORES: CASABACA S.A. y Compañía Comercial Importadora Tiwi S.A.

JUICIO No. 1120-1997-LM.

TRAMITE: Aprehesión. CUANTIA: 54.000.000,00 (suces).

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto No. 548CH, publicado en el R.O. 68 de 30 de noviembre de 1963; y, Art. 95 del Código de Procedimiento Civil.

AB. DEFENSOR ACTOR: Dra. Ibella Brito Quiroz.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de Julio de 1997. Las 9h15-

VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite respectivo. Vista la vigencia del contrato con Reserva de dominio, se ordena la aprehesión del vehículo cuyas características y demás detalles se hallan especificados en dicho contrato, para la práctica de esta diligencia se contará con uno de los señores Alguacil Mayor del Cantón, hecho se lo entregará el actor, se habilita el tiempo deficiente. Cítese a Yomar Rosario León Vásconez y Milton Orlando Guerra Espinosa, en el lugar que se indica. Agréguese la documentación presentada. Téngase en cuenta la calidad con la que comparece el accionante, así como el...

del Código de Procedimiento

de Pichincha; cítese al señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha; Incorpórese el proceso los documentos allegados y téngase en cuenta el casillero judicial fijado.- Notifíquese.- El Juez.-

Lo que cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en la ciudad de Cayambe.- Certificado.- Certificado.- Braulio Pérez Peñaflor.- El Secretario.- HAY FIRMA Y SELLO.
AD/16220/Al

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ACTORES: CASABACA S.A. y Compañía Comercial Importadora Tiwi S.A.

JUICIO No. 1120-1997-LM.

TRAMITE: Aprehesión. CUANTIA: 54.000.000,00 (suces).

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto No. 548CH, publicado en el R.O. 68 de 30 de noviembre de 1963; y, Art. 95 del Código de Procedimiento Civil.

AB. DEFENSOR ACTOR: Dra. Ibella Brito Quiroz.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 de Julio de 1997. Las 9h15-

VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite respectivo. Vista la vigencia del contrato con Reserva de dominio, se ordena la aprehesión del vehículo cuyas características y demás detalles se hallan especificados en dicho contrato, para la práctica de esta diligencia se contará con uno de los señores Alguacil Mayor del Cantón, hecho se lo entregará el actor, se habilita el tiempo deficiente. Cítese a Yomar Rosario León Vásconez y Milton Orlando Guerra Espinosa, en el lugar que se indica. Agréguese la documentación presentada. Téngase en cuenta la calidad con la que comparece el accionante, así como el...